



**5.- Pago de Derechos:**

SUPERFICIE AMPLIADA M2	70,22
CLASIFICACIÓN SEGÚN TABLA MINVU	G-3
VALOR DE CLASIFICACIÓN A4	\$ 140.514
<b>PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN A4</b>	<b>\$ 9.866.893</b>
DERECHOS MUNICIPALES 1,5% DEL PRESUPUESTO	\$ 148.003
<b>PRESUPUESTO POR MODIFICACIONES</b>	<b>\$ 950.000</b>
DERECHOS MUNICIPALES 1% DEL PRESUPUESTO	\$ 9.500
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 157.503</b>

50% DESCUENTO ART. 166 LGUC	<b>\$ 78.752</b>
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	<b>NO CANCELA</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 78.752</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº <b>2302379</b> FECHA <b>17/11/2021</b>
CONVENIO DE PAGO	Nº ---- FECHA ----

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO).

- 1.- La construcción existente cuenta con un Permiso de Edificación N°57A de fecha 15/05/2015, y una Recepción Definitiva N°130 de fecha 27/11/2018, con una superficie de 65,65 m2.
- 2.- El presente Permiso aprueba la ampliación de vivienda de 70,22 m2, sin alterar la estructura original.
- 3.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 4.- El solicitud cuenta con Proyecto de Cálculo Estructural según el Art. 5.1.7 de la OGUC.
- 5.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 7.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.
- 8.- Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 9.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



**GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**